



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LC. BRITAM SALAS CAVILA
REDACTARIA

Resolución Ministerial

No. 535-2007-MIMDES

Lima, 05 NOV. 2007

CONSIDERANDO:

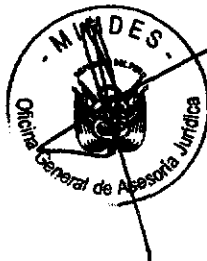
Que, mediante Certificado de Donación de fecha 30 de abril de 2007, emitido por la entidad donante Cruz Roja Alemana, con sede en la ciudad de Berlín, Alemania, se ha efectuado una donación consistente en un mil doscientos cincuenta y dos (1,252) bultos conteniendo tazas, vasos, trapos, planchas, pañuelos, cuchillos, tenedores, cucharas, mesitas, almohadas, fundas, sábanas, frazadas, escobillas, escobas, manubrio de escoba, tinajas, bolsos, termómetros, baldes, lampas, hornillas, ollas, platos, abrelatas, sacacorchos, jarras, cajas para herramientas, candados, lijas, hachas, taladros, pulidoras, sierras, combas, maletín de herramientas, puñales, martillos, cintas métricas, alicates, cintas luminosas, alambres, clavos, cincheles, sacos de arena, muletas, bastones, muñequeras, estuche para muletas, andador, sillas, aros y material de oficina, con un peso aproximado de 4,550.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 44,368.97 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 97/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor del CONADIS; amparada, entre otros documentos, en la Carta Aclaratoria de fecha 23 de mayo de 2007, Conocimiento de Embarque No. MSCU H8030820 y la Factura Pro forma de fecha 30 de abril de 2007;

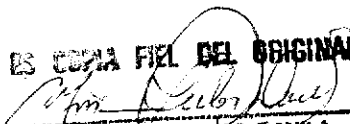
Que, a través del Oficio No. 3064-2007-OGPP-OCI/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud señala que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, ha dado su conformidad a la verificación de las características técnicas de los materiales ortopédicos y de rehabilitación donados al CONADIS, motivo por el cual emite opinión favorable a la citada donación;

Que, por Decreto Supremo No. 001-2007-MIMDES, publicado el 23 de febrero de 2007 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la fusión por absorción del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, correspondiéndole a éste último la calidad de entidad absorbente, el cual concluyo en un plazo 90 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo No. 001-2007-MIMDES, establece que toda referencia al CONADIS y al INDEPA o a las competencias, funciones y atribuciones que estos organismos venían ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión al que se refiere el artículo 2.1 del citado Decreto, se entenderá como hecha al MIMDES;

Que, mediante Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y se incorporó en su estructura orgánica como órgano de línea del Despacho Viceministerial de la Mujer, la Dirección General de la Persona de Discapacidad;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDUARDO SALAS DAVILA
SECRETARÍA

Que, la donación efectuada por la entidad donante Cruz Roja Alemana a favor del MIMDES será distribuida a las personas con discapacidad de extrema pobreza, en el ámbito nacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero consignadas, entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas;

Que, el primer párrafo del inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo No. 055-99-EF, sustituido por el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 935, establece que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, entre otros, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 67 del mencionado Texto Único Ordenado, señala que no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo las operaciones de importación de bienes que se efectúen conforme con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del inciso e) del artículo 2, así como la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del artículo 2 de la mencionada norma;

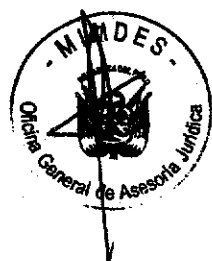
Que, por lo tanto, la mercadería donada se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no está gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, mediante Memorándum No. 311-2007-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 159-2007-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Legislativo No. 935, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF y el Decreto Supremo No. 011-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar la donación efectuada por la entidad donante Cruz Roja Alemana, con sede en la ciudad de Berlín, Alemania, consistente en un mil doscientos cincuenta y dos (1,252) bultos conteniendo tazas, vasos, trapos, planchas, pañuelos, cuchillos, tenedores, cucharas, mesitas, almohadas, fundas, sábanas, frazadas, escobillas, escobas, manubrio de escoba, tinas, bolsos, termómetros, baldes, lampas, hornillas, ollas, platos, abrelatas, sacacorchos, jarras, cajas para herramientas, candados, lijas, hachas, taladros, pulidoras, sierras, combas, maletín de herramientas, puñales, martillos, cintas métricas, alicates, cintas luminosas, alambres, clavos, cinceles, sacos de arena, muletas,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LC. MIRIAM SALAS DAVILA
FISCALIA

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

bastones, muñequeras, estuche para muletas, andador, sillas, aros y material de oficina, con un peso aproximado de 4,550.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 44,368.97 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 97/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a fin de poder asistir a las personas con discapacidad de extrema pobreza, a nivel nacional.

Artículo 2.- La donación citada en el artículo anterior se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no está gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Dirección General de la Persona con Discapacidad deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, a fin de que la citada Oficina General efectúe el seguimiento del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEÑO

Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

